

RE: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 13/08/2024 13:20

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,

gha.com.co**Darlyn Marcela Muñoz Nieves**
*Coordinadora Regional Sur Occidente*Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Natalia Gutierrez Castañeda <natalia.gutierrez@accion.co>**Enviado:** martes, 13 de agosto de 2024 13:19**Para:** Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>**Cc:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Natalia Lorena Morales Alvarez <natalia.morales@accion.co>; Darlyn Marcela Muñoz

Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de natalia.gutierrez@accion.co. [Por qué esto es importante](#)
Alexandra, gracias.

La instrucción es que no se presente recurso.

Cordialmente;



Natalia Gutiérrez Castañeda

Directora de Procesos Judiciales

 (+057)601 691 5090. Ext: 1382

 natalia.gutierrez@accion.co

 (+057)601 691 5090. Ext: 1301

 Cra. 23 #86A-50. Bogota D.C.

 www.accion.co

En atención a las disposiciones de la Ley 1328 de 2009, ACCION Fiduciaria cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero quien podrá ser contactado en el Teléfono 60(1) 4898285 - Dirección: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá - Email: defensoria@defensoriasemarojas.com Defensor Principal: Carlos Mario Serna Jaramillo. Defensor Suplente: Patricia Amelia Rojas Amézquita. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. También le recordamos que el tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial, si usted no es el destinatario del mensaje, se le notifica que la revisión, divulgación, distribución o cualquier acción relacionada con el mensaje y sus anexos está prohibida, por favor informar al emisor y borrar el mensaje. Gracias.

Consulte nuestra política de tratamiento de datos dando [Clic aquí](#).

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: martes, 13 de agosto de 2024 9:43 a. m.

Para: Natalia Gutierrez Castañeda <natalia.gutierrez@accion.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Natalia Lorena Morales Alvarez <natalia.morales@accion.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Importancia: Alta

Apreciada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Amablemente realizamos un recordatorio sobre el correo que antecede, con el fin de indicar que nos encontramos atentos a sus instrucciones respecto a la decisión de la compañía para la interposición del recurso de reposición y en subsidio de queja en contra del auto que denegó el recurso extraordinario de casación, el término fenece el día de hoy **13 de agosto de 2024**.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 20:19

Para: natalia.gutierrez@accion.co <natalia.gutierrez@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; natalia.morales@accion.co <natalia.morales@accion.co>

Asunto: RV: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Estimada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Amablemente confirmamos que, el término para la interposición del recurso de reposición y en subsidio de queja en contra del auto que denegó el recurso extraordinario de casación, fenece el día **13 de agosto de 2024**.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente.

gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco
Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Natalia Gutierrez Castañeda <natalia.gutierrez@accion.co>

Enviado: viernes, 9 de agosto de 2024 18:42

Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Natalia Lorena Morales Alvarez <natalia.morales@accion.co>

Asunto: RE: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Hola Alexandra:

Muchas gracias.

Nos confirmas porfa cuándo vencería el término con la finalidad de que internamente tomemos la decisión?

Cordialmente;



Natalia Gutiérrez Castañeda

Directora de Procesos Judiciales

 (+057)601 691 5090. Ext: 1382

 natalia.gutierrez@accion.co

 (+057)601 691 5090. Ext: 1301

 Cra. 23 #86A-50. Bogotá D.C.

 www.accion.co

En atención a las disposiciones de la Ley 1328 de 2009, ACCION Fiduciaria cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero quien podrá ser contactado en el Teléfono 60(1) 4898285 - Dirección: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá - Email: defensoria@defensoriasemarojos.com Defensor Principal: Carlos Mario Serna Jaramillo. Defensor Suplente: Patricia Amelia Rojas Amézquita. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. También le recordamos que el tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial, si usted no es el destinatario del mensaje, se le notifica que la revisión, divulgación, distribución o cualquier acción relacionada con el mensaje y sus anexos está prohibida, por favor informar al emisor y borrar el mensaje.

Gracias.

Consulte nuestra política de tratamiento de datos dando [Clic aquí](#).

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 9 de agosto de 2024 10:06 a. m.

Para: Natalia Gutierrez Castañeda <natalia.gutierrez@accion.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO NIEGA RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Importancia: Alta

Estimada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, profirió auto por medio del cual resolvió:

"(...) DENEGAR el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia que este Tribunal profirió el 3 de julio de 2024 (con Salvamento de Voto), corregida mediante proveído de 22 de julio del mismo año (...)"

De acuerdo con la parte considerativa, el Tribunal argumentó que:

"(...) la fiduciaria demandada carece de interés para recurrir la providencia reprochada, dado que, de la misma NO se puede colegir ningún agravio en su contra. Por el contrario, en la sentencia objeto de reproche se dejó total claridad en que prosperó la excepción de nulidad absoluta propuesta por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.; y se entiende que los inmuebles materia de litigio siguen siendo de propiedad del fideicomiso del que es vocera y administradora la fiduciaria demandada, ya que se ordenó que la restitución de estos, se llevaría a cabo a través la empresa Montango S.A.S, quien ostenta la calidad de comodataria. En ese sentido, al ser la decisión de esta instancia favorable a los intereses de la fiduciaria, no se puede evidenciar algún perjuicio en su contra, por ello, habrá que denegar el recurso de casación por ella interpuesto (...)"

Conforme con la anterior decisión, solicitamos respetuosamente confirmar si la compañía desea insistir con la postura de que se mantenga inculme la sentencia de primera instancia proferida dentro del presente asunto, con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio de queja en contra del auto que denegó el recurso extraordinario de casación. Es pertinente indicar que, en efecto, conforme el Tribunal lo advirtió, no se observa un argumento jurídico de fondo que soportaría la existencia de un agravio en contra de la sociedad y que haga viable insistir con la casación.

No obstante, quedamos atentos a sus instrucciones.

Adjuntamos providencia para su conocimiento.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: domingo, 4 de agosto de 2024 22:16

Para: natalia.gutierrez@accion.co <natalia.gutierrez@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME PRESENTACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Estimada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Amablemente informamos que, el día 30 de julio de 2024, se radicó recurso extraordinario de casación contra la sentencia de segunda instancia, con el fin de que se mantenga incólume la decisión de primera instancia proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali – Valle del Cauca que había denegado la totalidad de las pretensiones de la demanda y declaró probada la excepción denominada “*Falta de legitimación en la causa por pasiva de la señora Carolina Jiménez Maldonado para pretender que se escribiera a su favor cualquier bien inmueble de propiedad del fideicomiso fa-975 arboledas 360, pues que aquella no ha concertado contrato de vinculación alguno con la sociedad acción fiduciaria s.a., vocera y administradora del fideicomiso, y mucho menos ha realizado pago.*”

Adjuntamos pieza documental para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no

comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: viernes, 26 de julio de 2024 10:33

Para: natalia.gutierrez@accion.co <natalia.gutierrez@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO NIEGA SOLICITUD DE ADICIÓN DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Estimada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Comendidamente informamos que, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, profirió auto por medio del cual negó la solicitud de adición, aclaración y corrección, presentada por la parte demandante y la sociedad llamada en garantía sociedad MONTANGO S.A.S., contra la sentencia de segunda instancia.

Próximamente estaremos informando sobre el trámite que se surta en sede de Casación.

Adjuntamos piezas procesales para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient

you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 22:19

Para: natalia.gutierrez@accion.co <natalia.gutierrez@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Estimada Dra. Natalia, reciba un cordial saludo.

Amablemente damos alcance al correo que antecede, a fin de remitir el salvamento de voto realizado por la M.P. Ana Luz Escobar Lozano, por medio del cual se apartó de la decisión proferida en segunda instancia, al considerar la configuración de una causal de nulidad frente al llamamiento en garantía formulado a la sociedad MONTANGO S.A.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



gha.com.co

Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 23 de julio de 2024 14:33

Para: natalia.gutierrez@accion.co <natalia.gutierrez@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Apreciada doctora Natalia

Conforme con la solicitud realizada al doctor Santiago Rojas, adjuntamos el reporte remitido el 9 de julio de 2024 en el cual se reportó el fallo favorable de segunda instancia.

Cordialmente,

De: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>

Enviado: martes, 9 de julio de 2024 9:23

Para: yenifer.castaneda@accion.co <yenifer.castaneda@accion.co>; maria.contreras@accion.co <maria.contreras@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA FAVORABLE II RAD: 2020-00100 II DTE: CAROLINA JIMENEZ MALDONADO vs ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Estimadas Dras., reciban un cordial saludo.

Amablemente informamos que, en el proceso de la referencia, el Tribunal Superior De Distrito Judicial De Cali - Sala Civil, profirió sentencia de segunda instancia favorable para los intereses de la Compañía, en los siguientes términos:

"PRIMERO: *REVOCAR la decisión de primera instancia por las razones expuestas, y en su lugar declarar probada la excepción propuesta por ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. de "NULIDAD DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN AL FIDEICOMISO FA-975 ARBOLEDAS 360 EN RAZÓN A QUE EL SEÑOR ÁLVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO ACTUÓ INCURSO CLARO (SIC) CONFLICTO DE INTERESES".*

SEGUNDO: *DECLARAR la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de promesa de compraventa suscrito el 14 de enero de 2015 por el promitente vendedor MONTANGO S.A. y los promitentes compradores ÁLVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO - como persona natural- y la demandante CAROLINA JIMENEZ MALDONADO, frente a los inmuebles apartamento 101, parqueaderos 22 y 23 y un depósito de la torre 1 del proyecto EDIFICIO ARBOLEDA 360.*

TERCERO: *DECLARAR la NULIDAD ABSOLUTA del contrato de vinculación de beneficio de área celebrado el 26 de enero de 2016 entre MONTANGO S.A. como promotor del proyecto ARBOLEDAS 360, los beneficiarios INVERSIONES 88 S.A.S y Acción Sociedad Fiduciaria S.A. Representada Legalmente por ALVARO JOSÉ SALAZAR ROMERO.*

CUARTO: *En consecuencia, a título de restitución derivada de la nulidad absoluta de los mencionados negocios jurídicos:*

- *Se condena a MONTANGO S.A. a restituirle a CAROLINA JIMENEZ MALDONADO y su menor hija PAULINA SALAZAR JIMENEZ la suma de \$1.189.262.883.00, en un 34,58% para la madre y 62.42% para su hija representada por su madre, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.*

- *Se ordena a CAROLINA JIMENEZ MALDONADO que en el mismo término de cinco (5) días proceda a restituir el apartamento 101 identificado, parqueaderos 22, 23 y un depósito de la torre 1 del edificio ARBOLEDA 360 identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No.370-925495, 370-925577, 370-925578, 370-925525, a MONTANGO S.A., en la misma condición en la que obra en el contrato de fiducia FIDEICOMISO FA-975 ARBOLEDAS 360, vale decir, en*

calidad de tenedor, quien detentara la custodia y tenencia del inmueble que integra el fideicomiso, a título de comodato precario.

QUINTO: Ante la procedencia de una de las excepciones de la contraparte, CONDENAR en costas de ambas instancias a la parte demandante a favor de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Se fijan por concepto de agencias en derecho de esta instancia la suma de 1 smlmv.

SEXTO: DEVUÉLVASE el expediente al Juez de conocimiento para lo de su cargo."

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, estaremos informando sobre el auto que liquida y aprueba las costas del proceso.

Adjuntamos providencia para su conocimiento.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente.



Alexandra Grisales Orozco

Abogada Junior

Email: agrisales@gha.com.co | 324 472 1505

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de noviembre de 2023 11:38

Para: jhon.corrales@accion.co <jhon.corrales@accion.co>; yenifer.castaneda@accion.co <yenifer.castaneda@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RÉPLICA - RECURSO DE APELACIÓN // SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE / DTE CAROLINA JIMENEZ MALDONADO / RAD 2020-00100

Estimados doctores Jhon y Yenifer, reciban un cordial saludo.

Atentamente informamos que el 14 de noviembre se radicó la réplica a la sustentación del recurso de apelación que presentó el apoderado de la parte actora contra la sentencia de primera instancia favorable para la compañía proferida el 30 de junio de 2023 por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali, solicitando se confirme la providencia y se nieguen la totalidad de las pretensiones propuestas por la parte actora.

Adjuntamos soporte documental para su conocimiento.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO

OSORIO

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Jhon Edinson Corrales Wilches <jhon.corrales@accion.co>

Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 9:22

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Yenifer Castañeda Lozada <yenifer.castaneda@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN // SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE / DTE CAROLINA JIMENEZ MALDONADO / RAD 2020-00100

Cordial saludo, Dra. Paola

Acuso recibo, muchas gracias por el envío del auto.

Atentamente,

**Jhon Edinson Corrales Wilches****Abogado de Procesos Judiciales** 60 (1) 6915090 Ext. 1417 jhon.corrales@accion.co

60 (1) 6915090

 Cra. 23 #86A - 50 Bogotá D.C. - Colombia www.accion.co

En atención a las disposiciones de la Ley 1328 de 2009, ACCION Fiduciaria cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero quien podrá ser contactado en el Teléfono 60(1) 4898285 - Dirección: Carrera 16 A No 80-63 oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá - Email: defensoria@serarojasasociados.com Defensor Principal: Carlos Mario Serna Jaramillo, Defensor Suplente: Patricia Amelia Rojas Amézquita. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. También le recordamos que el tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial, si usted no es el destinatario del mensaje, se le notifica que la revisión, divulgación, distribución o cualquier acción relacionada con el mensaje y sus anexos está prohibida, por favor informar al emisor y borrar el mensaje.

Gracias.

Consulte nuestra política de tratamiento de datos dando [Clic aquí](#).

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 9 de octubre de 2023 8:16 a. m.

Para: Jhon Edinson Corrales Wilches <jhon.corrales@accion.co>; Yenifer Castañeda Lozada <yenifer.castaneda@accion.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO ADMITE RECURSO DE APELACIÓN // SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE / DTE CAROLINA JIMENEZ MALDONADO / RAD 2020-00100

Estimados doctores, buen día.

Atentamente informamos que mediante auto del 04 de octubre de 2023, el Juzgado 16 Civil del Circuito de Cali admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia favorable proferida el 30 de junio de 2023.

De acuerdo con lo anterior, estaremos informando el trámite y la decisión que se surta en segunda instancia.

Adjuntamos soporte documental.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.c

[o](#)

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 16:20

Para: yenifer.castaneda@accion.co <yenifer.castaneda@accion.co>; jhon.corrales@accion.co <jhon.corrales@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE / DTE CAROLINA JIMENEZ MALDONADO / CLIENTE ACCION FIDUCIARIA / RAD 202000100 / JUDICIAL 166

Estimados doctores, cordial saludo.

Atentamente nos permitimos informar que de conformidad con la solicitud de aclaración y adición de la sentencia que se radicó en representación de la compañía, la cual se centró en la omisión en que incurrió el Despacho frente al pronunciamiento de la declaratoria de nulidad del contrato invocada en las excepciones enrostradas a Montango y a Inversiones 88.

El Juzgado 16 Civil del Circuito mediante auto notificado el 26 de septiembre de 2023 procedió a aclarar y adicionar la sentencia proferida el 30 de junio de 2023 en los siguientes términos:

"PRIMERO: ACLARAR la sentencia dictada el treinta (30) de junio del año en curso, dentro del proceso de la referencia; indicando que el contrato de vinculación de beneficiario de obra referido a lo largo de este proceso es inexistente de cara a los demandados.

SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia proferida dentro de esta causa judicial el pasado treinta (30) de junio, en el sentido de NEGAR las pretensiones elevadas por Inversiones 88 SAS y Álvaro José Salazar.

TERCERO: NEGAR la solicitud de adición elevada por Acción Fiduciaria S.A. en calidad de fiduciaria y como vocera y administradora del Fideicomiso FA975 Arboledas 360; para definir el llamamiento en garantía que hizo de Montango SAS. En firme este proveído, ingresen las diligencias a despacho, a efectos, de que continúe el trámite del proceso, como en derecho corresponda."

Adjuntamos providencia para su respectivo conocimiento.

Estaremos informando si frente a la decisión se interpone algún recurso.

Cordialmente,

**PAOLA ANDREA
ASTUDILLO OSORIO**

ABOGADA JUNIOR

INFORMES

+57 321 625 25 60

pastudillo@gha.com.c

[o](#)

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: lunes, 4 de septiembre de 2023 9:07

Para: yenifer.castaneda@accion.co <yenifer.castaneda@accion.co>; jhon.corrales@accion.co <jhon.corrales@accion.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: RV: SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA FAVORABLE / DTE CAROLINA JIMENEZ MALDONADO / CLIENTE ACCION FIDUCIARIA / RAD 202000100 / JUDICIAL 166

Apreciadas doctoras, reciban un cordial saludo.

Comedidamente informamos que, el Juzgado Dieciséis Civil Circuito Cali – Valle del Cauca, profirió fallo de primera instancia favorable para los intereses de la compañía, en los siguientes términos:

“PRIMERO. DENEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda principal. 17

SEGUNDO. DECLARAR próspera la excepción denominada “FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA SEÑORA CAROLINA JIMÉNEZ MALDONADO PARA PRETENDER QUE SE ESCRITURE A SU FAVOR CUALQUIER BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL FIDEICOMISO FA-975 ARBOLEDAS 360, PUES QUE AQUELLA NO HA CONCERTADO CONTRATO DE VINCULACIÓN ALGUNO CON LA SOCIEDAD ACCIÓN FIDUCIARIA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO, Y MUCHO MENOS HA REALIZADO PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO”, elevada por Acción Sociedad Fiduciaria.

TERCERO. Relevase del estudio de las demás defensas presentadas.

CUARTO. DENEGAR la totalidad de las pretensiones de la demanda de reconvencción.

QUINTO. CONDENAR en costas a las partes demandantes de las demandas principal y de reconvencción, en favor de los sujetos procesales que demandaron. Se ordena que la Secretaría tenga como agencias en derecho la suma de \$5'000.000.00 M/Cte. para cada liquidación que deberá efectuar.

SEXTO. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hubieran adoptado en este proceso. Haciendo claridad que si existiera solicitud de embargo de bienes que acá se llegaran a desembargar, deberán dejarse estos a órdenes de la autoridad solicitante.

SÉPTIMO. DECLARAR terminado el proceso.

OCTAVO. ARCHIVAR definitivamente las diligencias una vez hecho lo anterior”.

Al respecto, informamos que el día 11 de Julio del 2023, se radicó **solicitud de aclaración y adición de la sentencia**, la cual se centró en la omisión en que incurrió el Despacho frente al pronunciamiento de la declaratoria de nulidad del contrato invocada en las excepciones enrostradas a Montango y a Inversiones 88.

Se estarán informando los avances del caso.

De ante mano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA INFORMES

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.